



México, D. F., a 29 de agosto de 2014.

**CC. Oficiales Mayores o equivalentes en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, la Procuraduría General de la República y en la Oficina de la Presidencia de la República.  
P r e s e n t e s .**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 54 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y 34, fracciones IV y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, les informo que esta Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas realizó un ajuste al monto de las contraprestaciones que deberán pagar las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y la Procuraduría General de la República en las contrataciones que celebren con los testigos sociales.

A partir del 1º de septiembre del año en curso, las designaciones de los testigos sociales y, consiguientemente, los contratos que celebren con los mismos, en todos los casos, la hora por servicio será el equivalente a 38 salarios mínimos general vigente en el Distrito Federal actualmente de \$67.29, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado; a esta cantidad se le sumará el porcentaje que corresponda según la categorización del monto de la contratación de que se trate, conforme al cuadro que se señala más adelante. La cantidad que se obtenga se multiplicará a su vez por el número de horas que haya dedicado el testigo social en el cumplimiento de sus funciones, el resultado obtenido más el Impuesto al Valor Agregado, será el monto total de la contraprestación que deberá pagarse.

Monto de la contratación equivalente en salarios mínimos general vigente en el D. F.		Porcentaje adicional servicios a pagar al Testigo Social	Salarios mínimos por hora
*5'000,001	34'722,098	0%	38
34'722,099	64'444,197	Más 10%	42
64'444,198	123'888,394	Más 10%	46
123'888,395	en adelante	Más 15%	53

\* Montos menores a 5'000,001, siempre que la contratación tenga impacto significativo en los programas sustantivos de la dependencia o entidad de que se trate.

**SFP**

SECRETARÍA DE  
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y  
Contrataciones Públicas  
Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas

OFICIO No. UNCP/309/BMACP/ 0721 /2014

"2014, Año de Octavio Paz"

Lo anterior, con independencia de los gastos de traslado, alimentos y hospedaje en los casos que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyos conceptos se determinarán y pagarán, conforme a lo dispuesto en el "Procedimiento Administrativo para Comisiones, Viáticos Nacionales, Viáticos Internacionales y Pasajes", de la Secretaría de la Función Pública de 2010.

En caso de cancelación o diferimiento del procedimiento de contratación de que se trate, como contraprestación el testigo social percibirá un pago mínimo equivalente a 190 salarios mínimos vigente general en el Distrito Federal, si no se hubiere firmado el contrato de prestación de servicios respectivo y sí ya se hubiere suscrito dicho contrato, la cantidad equivalente a 743 salarios mínimos vigente general en el Distrito Federal, en ambos supuestos sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

En el supuesto de que con posterioridad se lleve a cabo el procedimiento de contratación y que sea designada la misma persona como testigo social, se le descontará del monto de las contraprestaciones que tenga derecho a percibir por el contrato de prestación de servicios que al efecto suscriba, las cantidades señaladas en el párrafo anterior, según el caso.

En caso de dudas o aclaraciones sobre el contenido del presente oficio, pueden dirigirse al siguiente correo electrónico: [normatibm@funcionpublica.gob.mx](mailto:normatibm@funcionpublica.gob.mx).

Agradeceré a ustedes hacer del conocimiento de las áreas que realizan contrataciones adscritas a esa dependencia o entidad, o bien, de sus órganos desconcentrados, el contenido del presente oficio, a efecto que sea considerado en la programación de los procedimientos de contratación que deban contar con la participación de un testigo social.

El presente oficio se comunica a través de medios electrónicos, por lo que el original obra en los archivos de la Unidad de Normatividad de Contrataciones Públicas, para su cotejo en caso de ser necesario.

**EL TITULAR DE LA UNIDAD**

  
**LIC. ANTONIO CÁRDENAS ARROYO**

C.c.p. Lic. Julián Alfonso Olivas Ugalde, Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas.- Presente.  
CC. Titulares de los Órganos Internos de Control en las Dependencias y Entidades, en la Procuraduría General de la República y en la Oficina de la Presidencia de la República.- Presente.